



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-63/2019 Y ACUMULADOS TET-  
JDC-64/2019, TET-JDC-65/2019 Y TET-JDC-66/2019

## INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

### JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-63/2019 Y  
ACUMULADOS TET-JDC-64/2019, TET-JDC-  
65/2019 Y TET-JDC-66/2019

**ACTORES INCIDENTALES:** MIGUEL DÍAZ  
MINERO, OMAR GUTIÉRREZ PULIDO,  
ROGELIO HONORIO PÉREZ ÁLVAREZ Y J.  
CARMEN GARCÍA ESPINOSA, EN SU  
RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTES  
DE LAS COMUNIDADES DE ALPOTZONGA,  
SAN MIGUEL LA PRESA, SAN JOSÉ  
ESCANDONA Y VILLA DE MARIANO  
MATAMOROS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 13 de marzo de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio sin número del Presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, con el anexo descrito en la cuenta turnada por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

**Analizada** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** al expediente el oficio y su anexo de cuenta.

**SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento.** El Presidente municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros informa que mediante oficio de 8 de marzo del presente año, el Ayuntamiento solicitó la publicación del "*Reglamento de distribución de participaciones estatales a las presidencias de comunidad del municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros*". Para probar su dicho, anexa acuse de recibo.

La información y documentación proporcionada se estima suficiente para tener por cumplido el requerimiento formulado mediante acuerdo de 28 de febrero de 2023, por lo que queda sin efecto el apercibimiento realizado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese** mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, a las autoridades responsables, a los actores y a todo aquel que tenga interés. **Cumplase.**



En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

